4.º Se modifica la Ordenanza ZU.T-1, de aplicación a "La Rambla" en los siguientes aspectos:

— Debido al cambio de uso de diversas parcelas, el uso predominante pasa a ser el mixto Residencial/Terciario-oficinas.
— Se detraen del aprovechamiento del área los 67.068 metros cuadrados correspondientes a las parcelas que pasan a calificarse como dotacionales.
— Se rectifica el porcentaje de aprovechamiento patrimonializable, fijándolo, de conformidad con la legislación vigente, en el 90 por 100.
— Se incorpora la relación de reservas dotacionales, incluidas las derivadas de esta Modificación.
— Se incorpora la posibilidad de superar la altura máxima de doce plantas cuando fuera necesario para la creación de hitos urbanos singulares y la construcción de cuatro plantas de aparcamiento bajo rasante.

Como consecuencia de las actuaciones propuestas por la Modificación Puntual queda modificada la siguiente documentación del Plan General:

— Ordenanza ZU-T.1 de aplicación al ámbito "La Rambla" y Ordenanza ZU-C, regulación del uso comercial.
— Planos: Número 3, Sistemas Generales; número 4, Usos Globales; número 5.1.7, Usos Pormenorizados No Dotacionales; número 5.2.7, Usos Pormenorizados Dotacionales; número 6.D.4, Alineaciones y rasantes, y 6.D.5 Alineaciones y rasantes.

Igualmente, se modifica la siguiente documentación del Plan Especial de Mejora Urbana "La Rambla":

— Planos: Número 2.1, Calificación; número 2.2, Identificación de parcelas lucrativas, y 2.3, Identificación de Zonas Verdes y Equipamientos.

Por último, también se incorpora la siguiente documentación del Plan Parcial del SUNP

— Planos: número 6.1, Zonificación, Ordenanzas y Normas Urbanísticas, y 8, Zonas Verdes y Dotacionales.

IV. Respecto al análisis y valoración de la Modificación Puntual propuesta, la Dirección General de Urbanismo y Planificación Regional de esta Consejería, con fecha 21 de febrero de 2007, emite informe favorable a la aprobación definitiva de la Modificación Puntual al considerar la propuesta urbanísticamente adecuada y justificada, por cuanto cumple el objetivo primordial de dar respuesta a una demanda social creciente de este tipo de establecimientos comerciales de la que carece en la actualidad en el municipio de Coslada, cumpliendo, en todo caso, con las determinaciones legales de aplicación, al considerar que:

La propuesta no supone incremento de la edificabilidad total prevista por el planeamiento vigente y no se produce disminución del suelo dotacional público previsto en el Plan General ya que las superficies eliminadas y creadas se compensan en la misma cuantía, cumpliendo con lo dispuesto en el art. 67.2 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

"La Rambla", junto como los nuevos espacios dotacionales y zonas verdes, contribuye a potenciar el carácter de centralidad urbana del citado ámbito, e igualmente, se considera acertada la localización del auditorio al aire libre en el Parque P-2, parque extensivo, situado al suroeste del núcleo urbano en el que se permiten los usos recreativos, teniendo en cuenta la facilidad de los accesos y la minoración de los impactos por ruido en los desarrollos residenciales próximos.

V. En cuanto a la tramitación administrativa seguida, se han cumplimentado los trámites previstos en el artículo 57 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid que regula el procedimiento de aprobación de los Planes Generales y de sus modificaciones y revisiones en su fase municipal. Asimismo, se han cumplido los requisitos que establece el artículo 69 de dicho cuerpo legal para alterar el contenido de los Planes de Ordenación Urbanística.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.2 de la citada Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, corresponde al Consejero competente en materia de ordenación urbanística, previo informe de la Comisión de Urbanismo, resolver sobre la aprobación definitiva de los Planes Generales y de los Planes de Sectorización, así como sus modificaciones o revisiones, cuando correspondan a municipios con población de derecho igual o superior a 50.000 habitantes, salvo en los supuestos reservados a la competencia del Gobierno de la Comunidad de Madrid, en los cuales no se encuentra la presente Modificación Puntual.

En virtud de la fundamentación expuesta, previo informe favorable de la Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2007,

DISPONGO

Primero

Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Coslada para la creación de la "Reserva Comercial 1.C" en la calle Virgen de la Cabeza, mediante el cambio de calificación a uso comercial de la "Reserva de Equipamiento Sociocultural CS.1.28", debiendo someterse el proyecto de ejecución del Centro Comercial y aparcamiento al procedimiento administrativo señalado en el informe de la Dirección General de Calidad- y Evaluación Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de fecha 1 de diciembre de 2006.

Segundo

Publicar la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID».

En relación con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, expresamente se significa que un ejemplar de la citada Modificación Puntual, se encuentra depositado en la Unidad de Información Urbanística de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sita en la calle Maudes, número 17 de Madrid, donde puede ser consultado.

Lo que se hace público a los efectos oportunos, significándose que contra la presente Orden podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Madrid, a 15 de marzo de 2007.—El Secretario General Técnico, PDF (Resolución 3314/2005, de 10 de febrero de 2005), la Subdirectora General de Legislación, Recursos y Coordinación Jurídica, María Isabel Jimeno Almorox.

(03/9.859/07)

D) Anuncios

Asamblea de Madrid

CÁMARA DE CUENTAS

Resolución de 28 de marzo de 2007, del Presidente de la Cámara de Cuentas, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de una póliza de seguro colectivo de vida y accidentes para el personal que presta servicio en la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid.

1. Entidad adjudicadora:
a) Organismo: Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
c) Número de expediente: S05/06.
2. Objeto del contrato:
a) Descripción del contrato: "Contratación de una póliza de seguro colectivo de vida y accidentes para el personal de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid".
b) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 6, de 8 de enero de 2007.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 118.000 euros.
5. Adjudicación:

a) Fecha: 22 de febrero de 2007.
b) Empresas presentadas: Siete.
c) Contratista: "Vidacaixa, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros", con código de identificación fiscal A-58333261.
d) Nacionalidad: Española.
e) Importe de adjudicación: 109.028,11 euros.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 28 de marzo de 2007.—El Presidente, Manuel Jesús González González.

(01/1.040/07)

Vicepresidencia Primera y Portavocía del Gobierno

Orden 88/2007, de 29 de marzo, del Vicepresidente Primero y Portavoz del Gobierno, por la que se convoca al levantamiento de actas previas a la ocupación a los titulares de los bienes y derechos afectados por el "Proyecto de ampliación de 250 a 500 milímetros el diámetro de la aducción de Torres de la Alameda a Pozuelo del Rey". (Expediente de expropiación forzosa número 234. Entidad beneficiaria: Canal de Isabel II.)

A los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, de 1 de febrero de 2007 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 36, de 12 de febrero; corrección de errores en BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 48, de 26 de febrero), se declaró urgente la ocupación los bienes y derechos afectados por el "Proyecto de ampliación de 250 a 500 milímetros el diámetro de la aducción de Torres de la Alameda a Pozuelo del Rey". Dicha declaración lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados.

En su virtud, de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa,

DISPONGO

Primero

Convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados para que en los días y horas citados en el Anexo adjunto comparezcan en los Ayuntamientos de Torres de la Alameda y Pozuelo del Rey al objeto del levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, con traslado, en su caso, a las fincas afectadas, para la toma de datos si fuera necesario.

Segundo

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente acreditada por cualquier medio válido en derecho, aportando los documentos acreditativos de su titularidad de los bienes y derechos afectados. Los interesados podrán hacerse acompañar, a su costa y si lo estiman oportuno, de perito y notario.

Todos los interesados que pudieran resultar afectados como consecuencia de la expropiación podrán formular cuantas alegaciones estimen oportunas, a los efectos de la subsanación de los posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes y derechos afectados por la urgente ocupación. Los escritos de alegaciones se dirigirán a la Vicepresidencia Primera y Portavocía del Gobierno, Puerta del Sol, número 7, 28013 Madrid, disponiendo como plazo para realizar las mismas, hasta el día señalado para el levantamiento de Actas Previas.

En relación con aquellos bienes que se acrediten como de dominio público, se estará a lo dispuesto en la normativa sectorial sobre su uso.

Tercero

La presente publicación se hace, además, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 32.5 del Reglamento para la Ejecución de la Ley Hipotecaria.

En Madrid, a 29 de marzo de 2007.

El Vicepresidente Primero
y Portavoz del Gobierno,
IGNACIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

ANEXO

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL "PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE 250 A 500 MILÍMETROS DE LA ADUCCIÓN DE TORRES DE LA ALAMEDA A POZUELO DEL REY"

FINCA	POL.	PARC.	TITULAR	SUPERFICIE AFECTADA (m²) EXPR.	O.T.	CONVOCATORIA DÍA	HORA
			EXPEDIENTE NÚMERO 234 TÉRMINO MUNICIPAL: TORRES DE LA ALAMEDA				
1	20	3018	MARÍA MARTÍNEZ CAVA RABADÁN	192	0	7 de mayo de 2007	10:30
4	20	3022	MARÍA MARTÍNEZ CAVA RABADÁN	144	240	7 de mayo de 2007	10:30
2	20	3019	CÁNDIDA BALSALOBRE GETA	168	204	7 de mayo de 2007	10:45
5	20	3023	PEDRO COLMENARES OLMO	120	120	7 de mayo de 2007	11:00
6	20	3024	MATILDE COLMENARES MARTÍNEZ CAVA	240	240	7 de mayo de 2007	11:15
12	20	3008	MATILDE COLMENARES MARTÍNEZ CAVA	20	0	7 de mayo de 2007	11:15
7	20	3026	FRANCISCO GORDO MARTÍNEZ CAVA	228	228	7 de mayo de 2007	11:45
24	18	3108	FRANCISCO GORDO MARTÍNEZ CAVA	360	360	7 de mayo de 2007	11:45
3	20	3027	DESCONOCIDO	120	135	7 de mayo de 2007	12:00
8	20	426	JOSÉ LUIS FÉRNANDEZ CORREAS	1200	432	7 de mayo de 2007	12:15
14	18	3118	ANTONIO COLMENARES MARTÍNEZ CAVA	132	132	7 de mayo de 2007	12:30
15	18	3117	CLAUDIA COLMENARES GASCUEÑA	108	108	7 de mayo de 2007	13:00
47	13	313	CLAUDIA COLMENARES GASCUEÑA	840	850	7 de mayo de 2007	13:00
16	18	3116	HNOS. BALSALOBRE MUÑOZ	96	96	7 de mayo de 2007	13:30
9	-	-	AYUNTAMIENTO DE TORRES DE LA ALAMEDA	0	68	8 de mayo de 2007	10:00
10	18	3269	AYUNTAMIENTO DE TORRES DE LA ALAMEDA	60	1080	8 de mayo de 2007	10:00
11	20	427	AYUNTAMIENTO DE TORRES DE LA ALAMEDA	816	240	8 de mayo de 2007	10:00
20	-	-	AYUNTAMIENTO DE TORRES DE LA ALAMEDA	48	48	8 de mayo de 2007	10:00
35	18	3146	AYUNTAMIENTO DE TORRES DE LA ALAMEDA	4200	4200	8 de mayo de 2007	10:00
39	-	-	AYUNTAMIENTO DE TORRES DE LA ALAMEDA	480	180	8 de mayo de 2007	10:00
42	13	9003	AYUNTAMIENTO DE TORRES DE LA ALAMEDA	30	30	8 de mayo de 2007	10:00
18	18	3114	MANUELA COLMENARES GISMERO	162	162	8 de mayo de 2007	10:30

CÓDIGO PROCEDIMIENTO RECAUDACIÓN -C P R 9050794

PERIODO DE PAGO	EMISORA	Nº DE REFERENCIA	IDENTIFICACION	IMPORTE EN EUROS
18/04/2007	7850065-101	2007 0101040 28	24173	****306,35

INSERCIÓN NÚMERO 2007 01 1040
CONTENIDO 9 ADJ.CONT.S05/06 SEGURO VIDA Y ACCIDENTES PERSONAL
CLIENTE 24173
CAMARA DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

PUBLICADA EL 16/04/2007
IMPORTE A INGRESAR 306,35 Eur.

CUENTA DE CARGO			
Entidad	Oficina	D.C.	Núm. De Cuenta

(Fecha y Firma del titular de la cuenta de cargo)

DESTINATARIO **CIF** S-2800110-E
CAMARA DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID
AVDA. DE LOS MADROÑOS, 29
28071 Madrid

EJEMPLAR PARA ENTIDAD COBRADORA

TASA POR INSERCIONES EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

INSERCIÓN NÚMERO 2007 01 1040
CONTENIDO 9 ADJ.CONT.S05/06 SEGURO VIDA Y ACCIDENTES PERSONAL
CLIENTE 24173
CAMARA DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID
Nº LIQUIDACIÓN 7100 (Definitiva)

Col. ciceros 20C -- --
Nº m/m. 130 -- -- **Eur. m/m.** 2,356581 -- --
Nº Pags. 0,00 0,0 0,0 **Eur. Pags.** 742,76

PUBLICADA EL 16/04/2007
FECHA EMISIÓN 18/04/2007

CUOTA	306,35	Eur.
URGENCIA	0,00	Eur.
DEPOSITO PREVIO A CUENTA	0,00	Eur.
IMPORTE A INGRESAR	306,35	Eur.

90507078500651012007010104028024173000003063 50

DESTINATARIO **CIF** S-2800110-E
CAMARA DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID
AVDA. DE LOS MADROÑOS, 29
28071 Madrid

ESTE DOCUMENTO NO SERA VALIDO SIN LA CERTIFICACION DE LA ENTIDAD COLABORADORA O JUSTIFICANTE ACREDITATIVO DE PAGO EN AUTOSERVICIO

EJEMPLAR PARA EL CLIENTE